FORMULARIO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIC_004 DE 2026

De acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación preliminar técnico y económico del proceso de mínima cuantía No. MIC_004 DE 2026, cuyo objeto es: ***"ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP***"; y según lo indicado en el cronograma de proceso, se revisan las observaciones presentadas y en consecuencia se procede a dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Usuario: Andrés Moyano
Fecha y hora: 1/04/2026 9:09 PM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9230278
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud

OBSERVACIÓN No 1: Solicitud revisión oferta económica

"*Se evidencia que, en el proceso de evaluación de las ofertas, no fue tenido en cuenta el Formato N.° 8 – Propuesta Económica, documento que fue debidamente diligenciado y aportado a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso.*

De conformidad con las reglas de la invitación, el Formato N.° 8 constituye el instrumento mediante el cual el proponente determina los valores unitarios y totales de su oferta, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos asociados. Así mismo, la Nota 1 establece que el valor total de la oferta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios multiplicados por las cantidades definidas por la entidad.

En ese sentido, la no consideración de dicho formato en la evaluación podría afectar los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad que rigen la contratación estatal, en la medida en que sí fue aportado en debida forma

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. *Se verifique nuevamente la documentación presentada por mi representada en la plataforma SECOP II.*
2. *Se tenga en cuenta el contenido del Formato N.° 8 – Propuesta Económica dentro del proceso de evaluación.*

3. En caso de ser procedente, se realicen los ajustes correspondientes al informe de evaluación".(…).

RESPUESTA No 1:

Una vez conocida la observación por parte del comité evaluador técnico del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIC_004 DE 2026, es preciso informarle lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, una vez surtida la etapa de observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública siendo hasta las 7:00 PM del día 26/03/2026, durante dicho periodo no se recibió **ningún tipo de observación y/o aclaración** por parte de los interesados.

2. Es preciso indicarle que en la invitación del proceso en el **CAPÌTULO III DOCUMENTOS HABILITANTES- numeral 3) CAPACIDAD TÉCNICA Documento 3: Propuesta Económica,** establece claramente el procedimiento para la presentación y evaluación de la oferta económica, contemplando dos componentes complementarios:

   (…) El proponente deberá diligenciar en el módulo electrónico de la plataforma del SECOP II "PROPUESTA ECONOMICA" el monto total del ofrecimiento de la oferta económica incluidos impuestos y estampillas y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. ***(Subrayado fuera del texto)***

   El proponente deberá descargar de la plataforma SECOP II y diligenciar el ***Formato N° 8 <<PROPUESTA ECONÓMICA>>****, dispuesto por la Entidad, so pena de RECHAZO de la oferta. De igual manera, deberá adjuntar el* ***formato N° 8 <<PROPUESTA ECONÓMICA>>*** *en el cual deberá determinarse el valor unitario y el valor total por cada uno de los ítems requeridos por la entidad, en el cual deberá estar incluido los impuestos y estampillas y todo lo demás. (****Subrayado fuera del texto).***

   Así mismo en la plataforma SECOP II en el cuestionario de propuesta económica la entidad fue clara con la información respecto al diligenciamiento de esta, tal como se evidencia:



En ese sentido, ambos instrumentos son correlativos y complementarios, y no constituyen ofertas independientes. Por tanto, no es procedente interpretar que se trata de dos ofrecimientos distintos, como lo plantea la firma FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.

3. En concordancia con lo anterior, es importante indicarle que de los 28 oferentes que presentaron propuesta al proceso de mínima cuantía No. MIC_004 de 2026, la empresa FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S es la única que presentó, dos ofrecimientos diferentes; uno en la plataforma SECOP II por valor de $45.011.274,00 y otro en el Formato N° 8 por valor de $19.942.377, en ese orden de ideas, la empresa FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S presenta dos (2) ofertas económicas para el mismo proceso, lo cual contraviene las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. En calidad de Comité Evaluador Técnico y económico, no resulta procedente modificar o flexibilizar las reglas de evaluación frente a situaciones particulares, ya que ello vulneraría los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad que rigen la contratación estatal.

5. Por último, de acuerdo con el concepto de Colombia compra eficiente C- 600 de fecha 25 de junio de 2025, señala específicamente lo siguiente:

   "(…) **OFERTA ECONOMICA – SECOP II – Formulario Anexo**
   Cuando en un proceso de contratación pública adelantado a través del SECOP II se presenta una inconsistencia entre el valor económico diligenciado en la plataforma (a través del cuestionario tipo "Lista de Precios") y el consignado en un documento anexo como el Formulario 1, **debe prevalecer el valor registrado en la plataforma transaccional**.

   Según lo establecido en la *Guía para presentar ofertas en el SECOP II*, la propuesta económica debe presentarse obligatoriamente mediante el cuestionario dispuesto por la entidad en la plataforma. Si bien puede solicitarse un documento anexo como soporte (Formulario 1 u otro), este no sustituye ni modifica la información registrada electrónicamente, por lo que la oferta válida es la que reposa en el sistema transaccional.

   Respecto a las discrepancias que existen entre la información diligenciada en la oferta económica electrónica en el SECOP II y el documento anexo, en el marco de los procesos de contratación pública adelantados a través del SECOP II, cuando se presenta una discrepancia entre el valor consignado en el cuestionario electrónico tipo "Lista de Precios" y el reflejado en un documento anexo (como el Formulario 1), inicialmente prevalece el valor registrado en la plataforma, por ser este el medio oficial de presentación de la oferta económica.

De conformidad con la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, el cuestionario habilitado por la entidad en la plataforma constituye el instrumento formal y vinculante para la presentación de la propuesta económica. En ese sentido, si bien puede requerirse un anexo como soporte documental, este no puede contradecir ni modificar el contenido consignado en el formulario electrónico. (…)

En virtud de lo anterior, **no se acoge la observación presentada** y se mantiene lo definido en la evaluación técnica y económica del Proceso de Mínima Cuantía No. MIC_004 de 2026.

Cordialmente,



ANA DILFA PARDO SUAREZ
Asesora Responsable Área Administrativa
Evaluador Técnico y Económico



RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ SOTELO
Contratista Área Administrativa
Evaluador Técnico y Económico